Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000070154502

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE SALTA 1, SITO EN ESPAÑA 394 PISO 1°.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	PABLO DANIEL ANA
Domicilio:	20286335528
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	7862/2023				CIVIL 1	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

IERIC c/ NOAMIX SA s/EJECUCION FISCAL – Varios

Salta, 31 de agosto de 2023.- Proveyendo al escrito que antecede: téngase presente lo manifestado por la actora respecto de la cancelación de la deuda por el demandado NOAMIX S.A., por el monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 933.120, 00). Previo a proveer el levantamiento de inhibición general de bienes ordenando en autos en contra del demandado, intímese a la actora para que en el término de (5) cinco días de notificada personalmente o por cedula electrónica, integre la diferencia de tasa de justicia correspondiente a estos autos que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 06/100 ($ 27.993,06), bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 10, 11 y 12 de la Ley 23.898. Córrase vista de las presentes actuaciones a la Caja de Abogados de la

Provincia de Salta a los fines que hubiere lugar. Notifíquese por cedula electrónica por Secretaria. -

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Salta, de agosto de 2023.

Fdo.: MARIA ANTONIA ZENTENO DAY, SECRETARIO DE JUZGADO
Secretario/a.

En ……..de…….de 2023, siendo horas ……..
Me constituí en el domicilio sito en…… ……
…… ……
Y requerí la presencia de…… ……
y no encontrándose ……
fui atendido por: ……..
……..
D.N.I; L.E; L.C; Nº……...
Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:
……..
……..
Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..
procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente
FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

INFORMA PAGO-SOLICITA LEVANTAMIENTO

Sr.Juez:

Ignacio Rojo, Abogado, T°113 F°738, con domicilio constituido en Alte. Brown N°410 y electrónico en 20-32347668-4, en autos caratulados: **"IERIC VS NOAMIX SA S/EJECUCION FISCAL – VARIOS S/ EJECUCION FISCAL"** Expte. Nº 7862/2023**,** a V.S. respetuosamente digo:

El Demandado ha cancelado su deuda. El importe consolidado de su cuenta es la suma de $933.120 (pesos novecientos treinta y tres mil ciento viente).

En consecuencia, solicito levantamiento de la Inhibición General de Bienes, y se libren los oficios correspondientes.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by IGNACIO ROJO ALURRALDE
Date: 2023.08.28 13:35:44 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SALTA 1

Expediente 7862/2023

IERIC c/ NOAMIX SA s/EJECUCION FISCAL – Varios

Salta, 31 de agosto de 2023.- Proveyendo al escrito que antecede: téngase presente lo manifestado por la actora respecto de la cancelación de la deuda por el demandado NOAMIX S.A., por el monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 933.120, 00).

Previo a proveer el levantamiento de inhibición general de bienes ordenando en autos en contra del demandado, intímese a la actora para que en el término de (5) cinco días de notificada personalmente o por cedula electrónica, integre la diferencia de tasa de justicia correspondiente a estos autos que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 06/100 ($ 27.993,06), bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 10, 11 y 12 de la Ley 23.898.

Córrase vista de las presentes actuaciones a la Caja de Abogados de la Provincia de Salta a los fines que hubiere lugar. Notifíquese por cedula electrónica por Secretaria. -

JPDPC

#37999053#381662078#20230830122110325